

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.). S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 30.)

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican a continuación los precios a que se han vendido en el mes de diciembre último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'30
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'43
El litro de petróleo.....	1'08
El kilogramo de carbón.....	0'11
El kilogramo de leña.....	0'06
El kilogramo de paja larga..	0'07

Burgos 26 de enero de 1916.= El Vicepresidente, Félix Berdugo.= El Comisario de Guerra, Julián Herrera.= P. A. de la C. P.= El Secretario, Pedro Tena.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitorias.

Pérez de la Fuente (Martín), domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Burgos para recibirle declaración en causa por hurto, instruída por este Juzgado, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos 26 de enero de 1916.= Honorato de Simón.

Cornejo Reyes (Félix), natural de Adrada de Haza, partido de Roa, de estado soltero, profesión molinero, de 31 años, hijo de Francisco y Rogelia, ambulante, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, al objeto de requerirle para el pago de la indemnización a que ha sido condenado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 26 de enero de 1916.= El Juez, Honorato de Simón.= El Secretario, Marciano Irazu.

La Parte de Bureba.

Cédula de citación.

Ruiz Valmaseda (Eusebio), domiciliado en esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita para que el día 9 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, al juicio verbal de faltas que contra el mismo se ha de celebrar, por sustracción de patatas, previniéndole que, de no

comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

La Parte de Bureba 25 de enero de 1916.= El Juez, Juan Santillana. = Por su mandado, Miguel Nestares.

JUNTAS MUNICIPALES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han quedado constituidas, en la forma que se indica, las Juntas municipales del Censo electoral de los Municipios siguientes:

Solduengo.

Presidente, D. Domingo Gómez Hoyo.

Vicepresidentes, D. Manuel Carranza Arnáez y D. Baldomero Fernández López.

Vocales, D. Manuel Arnáez Carranza, D. Francisco Moral Giménez, D. Paulino Alonso López y don Evaristo Espinosa Fernández.

Suplentes, D. Ildefonso Cuevas Tudanca, D. Manuel Rodríguez Angulo, D. Clemente Fernández Fernández y D. Marcelino Gómez y Gómez.

Milagros.

Presidente, D. Ildefonso Sanz.

Vicepresidentes, D. León Abad Moral y D. Martín Moral del Cura.

Vocales, D. Angel Alonso García, D. Bonifacio Abad y Abad y D. Sebastián Simón Gil.

Suplentes, D. Anselmo García de Blas, D. Pablo Vela Moral, D. Juan Moral Alonso, D. Salvador Abad González y D. Félix García Moral.

Anguix.

Presidente, D. Atanasio Pérez Rubio.

Vicepresidentes, D. Lucas Ordóñez Rubio y D. Rufino Sancho.

Vocales, D. Vicente García Domingo, D. Eustaquio Díez de la Cruz, D. Isidoro Ortega Núñez y D. Pedro Calvo García.

Suplentes, D. Celedonio López, D. Jacinto de la Cal, D. Félix Tigero y D. Anselmo García.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó anunciar una subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un invernadero en los terrenos del Depósito administrativo y aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas a que ha de ajustarse esta obra y que habrán de regir para la celebración de esta subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que durante el plazo de diez días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Burgos 27 de enero de 1916.= El Alcalde, Ramón Almuzara.

Alcaldía de Roa.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pue-



de ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Roa 22 de enero de 1916.—El Alcalde, Cirilo Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sandoval de la Reina.  
Rabé de las Calzadas.  
Monterrubio de la Sierra.  
Campolara.  
Cebrecos.  
Peral de Arlanza.

#### *Alcaldía de Susinos.*

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Susinos 24 de enero de 1916.—El Alcalde, Doroteo Calzada.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cebrecos.  
Navas de Bureba.  
Cueva de Juarros.  
Santa Maria de Mercadillo.  
El de Isar respecto de consumos, yerbas y pastos.

El de Boada de Roa respecto de consumos y arbitrios extraordinarios de paja y leña.

#### *Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.*

La Corporación municipal que presido tiene acordado anunciar al público que desde este día queda abierto el machaqueo de la piedra para la construcción de un camino vecinal en este termino municipal, pagándose el metro lineal á 80 céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen ganar jornal.

Pedrosa de Rio-Urbel 27 de enero de 1916.—El Alcalde, Elias Marcos Ruiz.

#### *Alcaldía de Cebrecos.*

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho

plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Cebrecos 24 de enero de 1916.—El Alcalde, Patricio Cob.

#### *Alcaldía de La Piedra.*

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo.

La Piedra 24 de enero de 1916.—El Alcalde, Jacinto Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sordillos.

#### *Alcaldía de Castellanos de Castro.*

Se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de esta villa, con el haber anual de 25 pesetas. Los aspirantes al expresado cargo, que deberán presentar fianzas bastantes á responder de la cantidad que deben custodiar, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía y en papel correspondiente, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Castellanos de Castro 22 de enero de 1916.—El Alcalde, Antolín Peña.

#### *Recaudación de contribuciones de la Zona de Briviesca.*

D. Patricio Gómez Ortiz, Agente ejecutivo de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución territorial rústica, correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1913, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 8 de febrero de 1916, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor ó acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción».

#### *Deudor que se cita.*

Juan Andresón Rieves.—Una heredad en Los Picones, en término de Briviesca, de 85 áreas y 75 centiáreas, linda N. Victor Velasco, S. camino de Cameno, E. Ezequiela de la Vega y O. Mateo Marroquin, hoy el Ayuntamiento, tasada en 25 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que el deudor ó sus causa-habientes, y el acreedor hipotecario en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Briviesca á 19 de enero de 1916.—El Agente ejecutivo, Patricio Gómez Ortiz.

#### *Recaudación de contribuciones de la Zona de Villadiego.*

D. Mariano Gutiérrez García, Recaudador auxiliar de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expedien-

te que instruyo por débitos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año de 1915, se encuentran comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales no consta tengan persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 2 del actual, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### *Nombres de los deudores.*

Gregorio Alvaro, vecino de Acedillo, adeuda 4'66 pesetas.  
Francisco Iglesia Güemes, id., 16'98.  
Leandra Martín, id., 7'75.  
Francisco Mediavilla, id., 5'12.  
Juan Francisco Peña Infante, idem, 7'40.  
Tomás Peña, id., 2'10.  
Fausto Pérez, id., 17'28.  
Pedro Pérez, id., 26'95.  
Laureano Terradillos, id., 4'25.  
Pedro Terradillos, id., 38'97.  
Eustaquia González, id., 13'45.  
Julián Pesquera, Hormazas, 2'85.  
José López, Isar, 10'95.  
Pascasio Angulo, Ros, 12'31.  
Pedro González, Villalbilla, 15'27.  
Felipa Garcia, 6'15.  
Policarpo Pérez, 6'39.  
Eduardo Millán, 3'88.  
Agustina Martín, 4'10.  
Sotero Ruiz, 3'88.  
Eusebio Martínez, 4'10.  
Ramón Pérez, 6'83.  
Francisco González, 5'92.  
Fermín Arce, 6'38.  
Felipe Garcia, 1'14.  
Román Gómez, 2'74.  
Nicolás Martín, 2'03.  
Benito Martínez, 1'14.  
Jerónimo Mediavilla, 2'50.  
Margarita Mena, 0'91.  
Lucas Rodríguez, 0'45.



Miguel López, 0'45.  
Luis Martínez, 1'36.  
Cándido Ruiz, 0'91.  
Apolinar Terradillos, 0'23.  
Benigno Martínez, 2'97.  
Juan Terradillos, 1'14.  
Pedro García, 0'68.  
Eusebio García, 2'97.  
Francisca González, 0'45.  
Felipe Iglesia, 1'82.  
Felipe Mediavilla, 0'23.  
Mariano Valladolid, 0'68.  
Guillermo Ortega, 0'45.  
Joaquina Ortega, 0'91.  
Alfonso Iglesia, 0'23.  
Ildefonso López, 0'45.  
Zacarias García, 2'50.  
Melchor Rodrigo, 1'14.  
Mariano Rodrigo, 0'45.  
Emeterio Gutiérrez, 0'45.  
Hipólito Girón, 0'91.  
Santiago Fonturbel, 3'42.  
Pedro Martínez, 0'45.  
Vicente Martínez, 0'91.  
Urbano Rodríguez, 0'45.  
Fortunato Martín, 0'45.  
Claudio López, 0'45.  
Robustiano Ruiz, 0'45.  
Patricia González, 0'91.  
Gregoria Pérez, 1'36.  
Pedro Antón, 3'19.  
Margarita Iglesia, 0'45.  
Segundo Calzada, 1'14.  
Pedro Terán, 0'45.  
Ambrosio Cuasante, 2'27.  
Nicolás Moral, 0'45.  
Epifanio García, 0'45.

*Urbana amillarada.*

Francisco Iglesia, 6'84.  
Nicolás Martín, 6'32.  
Pedro Pérez, 6'09.  
Pedro Terradillos, 6'59.  
Gregorio Alvaro, 0'25.  
Juliana Iglesias, 1'52.  
Fausto Pérez, 2'53.  
Felipe Iglesias, 3'55.  
Agustín Fuente, 0'51.  
Antonio Calzada, 0'51.  
Victoriano Calzada, 0'51.

*Arenillas de Villadiego.*

Braulio López, adeuda 3'13 pesetas.  
Aquilino Sáez, 18'51.  
Pablo Rupérez, 2'53.  
Basilisa Bárcena, 4'56.  
Isidoro González, 3'32.  
Valentín Martínez, 5'01.  
Francisca Muñoz, 5'16.  
Mariano Rodríguez, 3'53.  
José Vicario, 3'84.  
Pablo Pérez Ortega, 6'75.  
Valentín Martínez, 4'17.  
Federico Pedrosa, 5'56.  
Santiago Gutiérrez, 1'19.  
Lucia Hierro, 1'99.  
María López Franco, 2'58.  
Isidoro Mediavilla, 2'97.

Teresa Mediavilla, 0'37.  
Pedro Porras, 2'18.  
Marcelino Porras, 1'79.  
Venancio Reza, 1'19.  
Nicolás Somovilla, 1'11.  
Venancio Ruiz, 0'99.  
Manuel Bañuelos, 1'99.  
Félix Cuesta, 2'39.  
Bernardino Bañuelos, 1'19.  
Celestino Martínez, 2'38.  
Joaquín Cuesta, 2'78.  
Victoriano García Miguel, 0'20.  
Enrique García, 3'57.  
Joaquín Martínez, 1'39.  
Cipriano López, 1'99.  
Fidencio González, 0'60.  
Josefa Peña, 1'39.  
Julián Rodríguez, 1'58.  
Juliana Bustillo, 0'40.  
Bonifacio López, 1'39.  
Maximo Ciudad, 0'99.  
Florencio Ciudad, 0'60.  
José Campo, 1'99.  
Lope Fuente, 1'39.  
Tomás de la Hera, 1'58.  
Eusebio López, 0'40.  
Blas Mediavilla, 0'60.  
Petra Arce, 1'77.  
Venancio Díez, 1'77.  
Florencio Porras, 2'18.  
Nicanor Rova, 0'79.  
Santos Hera, 2'78.  
Lino Ortega, 0'79.  
Miguel Rodríguez, 0'60.  
Estanislao Fernández, 1'58.  
Gumersindo Ortega, 0'60.  
Juan López, 3'18.

*Urbana fiscal.*

Aquilino Sáez, 6.  
Braulio López, 2'41.  
María Peña, 1'50.  
Tomás Martínez, 3'51.  
Eliás de la Torre, 1'76.  
Blas Peña, 2'50.  
Santiago Rodríguez, 0'49.  
Hipólito Peña, 1'16.  
Dionisio Castrillo, 1.  
Casimiro Terradillos, 0'33.  
Lorenzo Calzada, 0'67.  
Juan Ruiz, 1'50.  
Sebastián Alonso, 0'49.  
José Pérez y Félix Pérez, 0'17.  
Florencio Porras, 0'17.  
Froilán Pérez, 0'83.  
Fermín Arce, 1.  
José Pérez Díez, 2'67.  
María López, 0'33.

*Valcárceres (Los).*

José Alonso, adeuda 2'80 pesetas.  
Anastasio Alonso, 3'39.  
Santos Arenas, 2'87.  
Teófilo Arroyo, 5'13.  
Francisco Alonso, 4'14.  
Blas Blanco, 22'44.  
Prudencio Bañuelos, 2'53.  
Pedro Díez, 14'87.

Antonio Escasán, 6'94.  
Eulalia Fuente, 13'55.  
Eladio Iglesias, 3'32.  
Lucas Iglesias, 2'51.  
Luciano Miguel, 17'94.  
Epifanio Mediavilla, 3'18.  
Valentín Martínez, 7'82.  
Modesto Mediavilla, 9'75.  
Antonio Mediavilla, 2'48.  
Marcos Ortega, 6'39.  
Bruna Bañuelos, 1'99.  
Francisco Peña, 2'89.  
Francisca Peña, 2'89.  
Bartolomé Pérez, 2'83.  
Restituto Peña, 13'44.  
Eustasio Alonso, 16'81.  
Florentino Alonso, 7'93.  
Joaquín Gutiérrez Martínez, 18'67.  
Gregorio Ortiz, 8'84.  
Bernardo Ortiz, 2'39.  
Donato Blanco, 5'89.  
Eustaquio Bañuelos, 3'92.  
Felipe Fuentes, 1'84.  
María Cruz García, 3'91.  
Tomasa Alonso, 3'25.  
Artemio Barriuso, 5'59.  
Ignacio Díez, 6'77.  
Claudio Martín, 6'28.  
Ángel Pérez, 4'87.  
María Bañuelos, 1'74.  
Pedro Cuesta, 1'63.  
Guillermo Fuente, 1'52.  
María Isabel Iglesias, 3'02.  
Leandro Martínez, 0'70.  
Pedro Martínez, 3'49.  
Santiago Mediavilla, 0'93.  
Faustino Martínez, 1'95.  
Agustín Pérez, 1'95.  
Patricia Peña, 1'95.  
Victoriano Calzada, 0'44.  
Pedro Terradillos, 0'87.  
Tesifonte Rodríguez, 0'22.  
Eugenio Alonso, 3'74.  
Vicente Arroyo, 0'93.  
Antonio Arnáiz, 0'93.  
Valentín Moneo, 2'78.  
Isidro González, 1'40.  
Juliana Bañuelos, 1'87.  
Bernardino Bañuelos, 1'40.  
Matías Barriuso, 0'94.  
Antonio Blanco, 2'10.  
Jerónimo Cuesta, 2'56.  
Dionisio Cuesta, 3'27.  
Julio Corral, 1'17.  
Eleuterio Díez, 1'63.  
Anacleto Fuente, 3'27.  
Gabino Fuente, 0'70.  
Ángel González, 0'94.  
Andrea García, 0'94.  
José Jiménez, 2'79.  
Leandro García, 1'17.  
Pablo Infante, 0'70.  
Antonio Martín, 2'10.  
Eduardo Millán, 2'55.  
Esteban García, 0'93.  
Sinforiano Mediavilla, 1'62.  
Juan Francisco Ortega, 0'93.

Lucas Ortega, 2'78.  
Faustino Pérez, 0'47.  
Apolinar Terradillos, 1'17.  
Florencio Valladolid, 0'94.  
Pedro Valladolid, 0'70.  
Juan Valladolid, 0'94.

*Urbana fiscal.*

Gabriel Pérez, 1'28.  
Eulogio Pérez, 1'11.  
Narcisa García, 0'37.  
Ciriaco González, 0'92.  
Donato Blanco, 2'05.  
Casilda García, 0'74.  
Pedro Díez, 1'85.  
Hospicio, administrador Blas Blanco, 0'92.  
Restituto Peña, 1'66.  
Valentín Fuente, 1'85.  
Valentín Martínez, 2'22.  
El mismo, 1'66.

*Barrio de San Felices.*

Joaquín Andrés, adeuda 23'57 pesetas.  
Pedro Fernández, 8'38.  
Santiago García, 12'46.  
Mariano González, 2'60.  
Pedro González, 17'79.  
Victor González, 2'67.  
Juan García, 14'28.  
Modesta García, 12'16.  
Hilario García, 9'52.  
Ruperto García, 4'08.  
Tomás García, 15'41.  
Miguel León, 8'82.  
Eleuterio León, 7'14.  
Eusebio López, 11'57.  
Nicolás Llorente, 9'29.  
Santiago Merino, 34'40.  
Nicolás Merino, 13'82.  
Julian Miguel, 3'96.  
Juliana Núñez, 8'61.  
Petra Pérez, 11'78.  
Martín Pérez, 17.  
Rafael Rova, 13'14.  
Vicente Rova, 7'70.  
Fermín Rodríguez, 2'10.  
Laureano Serna, 2'77.  
Lucas Moneo, 13'87.  
Bonifacia Alonso, 25'82.  
Santiago Merino, 22'86.  
Protasio Barriuso, 14'96.  
Concejo de Suena, 51'99.  
Felipe Fernández, 5'50.  
Guillermo Ibañez, 24'69.  
Modesta León, 7'48.  
Damián León, 20'84.  
Ana Monedero, 6'95.  
José Pérez, 15'86.  
Felipe Renedo, 3'18.  
Miguel Zurita, 23'41.  
Eustaquio Varona, 2'04.  
Abundio Andrés, 4'98.  
Carlos García, 4'31.  
Eustaquio García, 7'25.  
Julián García, 3'63.  
Agustina García, 6'60.  
Inés González, 2'95.



Fernando Gutiérrez, 5'89.  
 Bonifacio Iglesias, 4'08.  
 Pedro León, 5'44.  
 Eugenio Ramos, 4'08.  
 Ignacio Torres, 6'79.  
 Timoteo Nogales, 5'44.  
 Antonina Azofra, 4'98.  
 Mariano Barriuso, 5'44.  
 Juan Benito, 6'80.  
 Patricio Dehesa, 4'31.  
 Hermenegildo García, 4'07.  
 Julián Gómez, 3'86.  
 Mariano González Fernández, 4'76.  
 Pedro González, 6'59.  
 Antonio Gútiérrez, 6'58.  
 Vicente Pérez, 2'83.  
 Vicente Pérez Manzanal, 3'86.  
 Angel Teresa, 4'98.  
 Santiago Fernández, 1'81.  
 Sabina Fuente, 1'13.  
 Máximo Fontaneda, 2'26.  
 Pedro González, 1'35.  
 José García, 0'90.  
 Manuela García, 0'67.  
 Benito Merino, 0'46.  
 Silvestra Moral, 0'67.  
 Petronila Moral, 0'68.  
 Lucas Ramos, 2'72.  
 Sotero Rodríguez, 3'40.  
 Juan Alonso, 1'13.  
 Felipe Alcalde, 0'67.  
 Eustaquio Alonso, 2'04.  
 Agustín Alonso, 0'45.  
 José Barrios, 0'68.  
 Lucio Barriuso, 0'90.  
 Lino Barriuso, 0'67.  
 Ruperto Barbero, 0'44.  
 Martín Benito, 0'90.  
 Daniel Benito, 1'36.  
 Vicente Benito, 0'91.  
 Agustín Bravo, 1'14.  
 Esteban Confitero, 1'14.  
 Juliana Fernández, 3'18.  
 Gregorio García, 0'90.  
 Francisco García, 1'58.  
 Luis García, 1'31.  
 Ciriaco García, 1'57.  
 Bernardo González, 1'14.  
 Marcelino González, 1'13.  
 Antonio González, 1'57.  
 María Juana, 1'36.  
 Cosme López, 1'82.  
 Erasmo López, 0'46.  
 Ignacio López, 2'72.  
 Petra León, 1'14.  
 Miguel Martínez, 0'23.  
 Mariano Mata, 0'67.  
 Marcos Macho, 0'90.  
 Pedro Martín, 1'35.  
 Ubaldo Miguel, 3'63.  
 Agustín Moral, 2'76.  
 Mariano Moral, 0'68.  
 Anastasio Moral, 1'13.  
 Buenaventura Moral, 0'67.  
 Adrián Moral, 0'91.  
 Enrique Muñoz, 0'67.  
 Antonio Miguel, 0'44.

Virgilio Mata, 1'14.  
 Juan Ortega, 0'68.  
 Marcos Pérez, 1'14.  
 Casimiro Peña, 2'27.  
 Modesta Pérez, 2'04.  
 Fermín Pérez, 0'68.  
 José Pedrosa, 2'03.  
 Julián Ramos, 1'13.  
 Matías Ruiz, 0'23.  
 Cesáreo Ruiz, 0'22.  
 Valentín Ruiz, 0'23.  
 Francisco Renedo, 2'04.  
 Félix Salvador, 1'35.  
 Eugenio Serna, 0'46.  
 Ignacio San Millán, 0'67.  
 Anselmo Valle, 0'67.  
*Urbana fiscal.*  
 Modesta García, 3'78.  
 Juan Hierro, 4'45.  
 Félix Andrés, 3'33.  
 Santiago Merino, 3'56.  
 Tecla Martín, 0'90.  
 Luis Hierro, 2'88.  
 El mismo, 0'45.  
 Leandro Pedrosa, 0'22.  
 Basilisa Torres, 0'90.  
 Angel González, 0'67.  
 Juan Benito, 0'67.  
 Lucas Alonso, 2'22.  
 Modesta García, 0'45.  
 Bonifacio Iglesias, 0'90.  
 Lucas Ramos, 0'90.  
 Félix Hierro, 0'22.  
 Luis Pérez, 1'78.  
 Fernando Gutiérrez, 2'16.  
 Juan Hierro, 2'66.  
 Tecla Martín, 1'33.  
 Benito Ruiz, 1'55.  
 Melquiades Pérez, 2'22.  
 Matías Marcos, 1'33.  
 Santiago García, 0'45.  
 Eustaquio García, 2'22.  
 Bonifacio Manzanal, 0'90.  
 Faustino Andrés, 0'90.  
 Juliana Núñez, 1'79.  
 La misma, 0'45.  
 Agapito González, 0'67.  
 Santiago García, 2.  
 Pedro Fernández, 1'33.  
 Salvador Calvo, 0'90.  
 El mismo, 1'79.  
 Eusebio Barrios, 0'67.  
 Pedro Fernández, 0'45.  
 Escolástica Alonso, 1'11.  
 Juliana Núñez, 0'22.  
 Jacinto González, 0'22.  
 Benito Merino, 0'22.  
 Eustaquio García, 0'45.  
 Lorenzo González, 0'45.  
 Faustino Andrés, 0'22.  
 Mariano González, 1'33.  
 Juana Núñez, 0'22.  
 Vicente de Rova, 1'33.  
 Estanislao Ruiz, 1'11.  
 Juana Núñez, 2'22.  
 Pedro González, 2'22.  
 Pedro González, 0'67.

Petra Pérez, 2'66.  
 Agustina García, 2'45.  
 La misma, 0'45.  
 Rafael de Rova, 0'67.  
 Juan León, 2'22.  
 Timoteo Alonso, 0'67.  
 Pedro Varona, 0'90.  
 Santiago Merino, 0'45.  
 Pedro León, 1'11.  
 El mismo, 0'45.

Así pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, haciendo entrega de las cédulas duplicadas á los Sres. Alcaldes, firmando la correspondiente factura que queda unida al expediente para que surta los oportunos efectos.

Villadiego 22 de enero de 1916.  
 —El Recaudador, Mariano Gutiérrez.

### Anuncios particulares

#### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

#### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una.—Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

#### DOCTOR C. URRACA

#### OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

#### Burro semental.

Se vende uno de cuatro años, siete cuartas, negro, muy bonito.

Para tratar, con Simón Mansilla, Alfareros, 31, Burgos. 3-3

Se arrienda la casa taberna del pueblo de San Millán de Juarros, el que tenga interés por ella, para el día 2 de febrero será el remate. 3-4

#### INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 1....

Núm. 2. Ministerio de la Guerra. Real orden circular dictando reglas á observar para los individuos que, pertenecientes al reemplazo actual, han sido llamados á concentración por Real orden circular del 15 de diciembre último.

Núm. 3. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Jaén y el Juez de instrucción de la misma capital.

Núm. 4....

Núm. 5....

Núm. 6....

Núm. 7....

Núm. 8....

Núm. 9....

Núm. 10. Ministerio de la Gobernación. Bases del programa para el concurso de proyectos de edificio destinado al servicio de Correos y Telégrafos en Burgos.

Núm. 11....

Núm. 12....

Núm. 13. Ministerio de Hacienda. Ley concediendo pensión á los veteranos de la Guerra de Africa.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que los Ayuntamientos de la provincia cumplan lo dispuesto en los artículos 3.º y 5.º del Reglamento de Partidos Médicos

Núm. 14. Ministerio de la Gobernación. Real decreto declarando que no podrá exigirse á los obreros cantidad alguna por reconocimiento médico que se imponga por los patronos.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que los Registros que han de llevar los Subdelegados de cada profesión se ajusten á los modelos que se insertan.

Núm. 15....

Núm. 16....

Núm. 17....

Núm. 18....

Núm. 19. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que para la apreciación de la pobreza en los expedientes de quintas se prescinda del número de individuos que constituyan la familia.

Núm. 20. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo se abra una convocatoria para la provisión de 200 plazas de alumnos de la sección 1.ª de la 1.ª división de la Escuela oficial de Telegrafía.

Núm. 21....

Núm. 22. Ministerio de la Gobernación. Real decreto estableciendo la forma y requisitos de los andamios para el revoco ó reparación de fachadas.

Núm. 23....

Núm. 24. Diputación provincial. Presupuesto ordinario aprobado para el año 1916.